INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING PARA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS EN LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP.
EXPTE. PS1073_2024

Una vez revisada la documentación relativa a la propuesta presentada al procedimiento de licitación indicado, el Comité Técnico de Valoración emite el siguiente informe de valoración en función de los criterios que dependen de un juicio de valor definidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del mismo expediente.

Lista de empresas licitadoras que se han presentado:

- MIGUEL GARCIA PEREZ

<u>Valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor</u>

La prestación del servicio objeto del presente contrato consiste en la asistencia técnica especializada en la revisión de :

- Cuentas justificativas de las ayudas y encargos recibidos.
- Registros contables y estados financieros de la Fundación (cuentas anuales).
- Procedimientos internos de registro y control de calidad de la información económica.
- Consultas sobre tratamiento contable de distintos hechos económicos sucedidos en la FPS.

Un servicio externo que apoye a los recursos propios con los conocimientos especializados suficientes, metodología y herramientas necesarias que permita dar seguridad de la calidad de la información económica utilizada y suministrada a terceros.

La memoria técnica a presentar por los licitadores debía contener la metodología o instrumentos específicos de servicios de verificación contable puestos a disposición del desempeño del objeto del contrato, tales como técnicas utilizadas para la explotación de datos, propuestas de optimización en las tareas organizativas, implantación de mejoras en los criterios contables, conocimientos en solicitud y justificación de subvenciones u otros aspectos que el licitador considere relevantes para la consecución del objeto del contrato.

Este criterio se valora en función de las propuestas técnicas presentadas, otorgando hasta **el máximo de 10 puntos** según el valor percibido de la mejor propuesta y en base a los siguientes criterios:

- Metodología o instrumentos de servicios de verificación contable puestos a disposición del desempeño del objeto del contrato tales como técnicas de explotación de datos: **Hasta 2 puntos**

- Propuestas de optimización de tareas organizativas: **Hasta 2 puntos**
- Propuestas de implantación de mejoras en los criterios contables: **Hasta 2 puntos**
- Conocimientos en justificación de subvenciones: **Hasta 2 puntos**
- Otros conocimientos que el licitador considere relevantes: **Hasta 2 puntos**

Asimismo, dicha memoria técnica no podrá exceder en ningún caso de 5 folios con un interlineado sencillo y letra Arial tamaño 11. A efectos del párrafo anterior se entiende por folio 2 caras o páginas. Aquella información contenida en la memoria que exceda de la extensión indicada no será objeto de valoración. La memoria no contendrá información alguna acerca del candidato propuesto por el licitador ni referencia a años de experiencia, siendo automáticamente excluidas aquellas propuestas que hagan referencia a dichos aspectos. Del mismo modo serán excluidas aquellas propuestas que incluyan algún tipo de anexo o documento adicional a la misma.

1.1. MIGUEL GARCÍA PÉREZ

La memoria técnica que presenta **Miguel García Pérez** explica de forma clara y detallada la metodología e instrumentos de servicios de verificación contable puestos a disposición del desempeño del objeto del contrato tal y como se solicita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tanto en el apartado “Procedimientos y técnicas de auditoría a aplicar en relación con las diferentes tareas contempladas en el pliego de prescripciones técnicas” como en el de “Técnicas especificas utilizadas para la explotacion de datos” de la memoria técnica, el licitador enumera minuciosamente una gran batería de procedimientos y técnicas de explotación de datos adecuadas que permitirán obtener evidencias consistentes y fidedignas del trabajo de la FPS. Por tanto, este criterio se valora con **2 puntos .**

Respecto al criterio “Propuestas de optimización de tareas organizativas”, el licitador propone analizar los sistemas y procedimientos de gestión que sean precisos para mejorar la eficacia y la eficiencia de la organización. Criterio valorado con **2 puntos.**

Para dar respuesta al criterio “Propuestas de implantación de mejoras en los criterios contables”, Miguel García Pérez en el punto “Control de la integridad y veracidad de las cuentas de la FPS” propone realizar ciertas mejoras en el proceso de elaboración de las cuentas anuales de la Fundación así como llevar a cabo, mediante técnicas de auditoría, numerosas verificaciones en las actividades económico-financieras. Fruto de estas revisiones, pondrá de manifiesto mejoras para fortalecer o implementar tareas que redunden en un mejor control contable-presupuestario. Criterio valorado en **2 puntos**.

En lo que se refiere al criterio “Conocimientos en justificación de subvenciones”, el licitador demuestra un gran conocimiento en la importancia que supone este área en nuestra organización y, en su memoria técnica, plasma diversas sugerencias de mejora a

implantar para fortalecer los controles existentes que valoramos con el máximo de **2 puntos.**

Miguel García Pérez, adicionalmente a las actuaciones recogidas en los pliegos, en su memoria, incluye el punto “Otras actuaciones no recogidas en los pliegos” donde propone realizar diversas actuaciones interesantes y pertinentes a FPS para depurar y garantizar la fiabilidad de la carga de datos en el nuevo sistema de información contable y presupuestaria del nuevo Instituto de Salud de Andalucía. Por tanto, se le valora con **2 puntos** el criterio de “Otros conocimientos que el licitador considere relevantes”.

En resumen, tras el análisis de la información de la memoria técnica, se valora la misma con un total de **10 puntos** ya que expresa con un gran nivel de detalle la metodología e instrumentos específicos a llevar a cabo para el desempeño de todas las tareas incluidas en el objeto del contrato.

Sevilla, a 3 de Diciembre de 2024

ESPARZA DIAZ MARIA DE LA LUZ - 30836876V

Firmado digitalmente por ESPARZA DIAZ MARIA DE LA LUZ - 30836876V
Fecha: 2024.12.03 15:27:22 +01'00'